Chile en marcha

PUL/EAM/RHV/PLM/eam:-

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"" ,ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE

RESOLUCION EXENTA N° 4357 I REGION.

IQUIQUE, 27 NOV 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de diciembre de 2018 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019 ; Resolución Exenta Nº2282 del 31 de diciembre de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; la Resolución TRA N° 121830/191/2017 que nombra el cargo de Directora Regional de Tarapacá, Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Ordinario N°433 de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual la Directora Regional (S), remite ejemplares de primera modificación del convenio al ejecutor para su firma.

5. Ordinario N°1681 de fecha 13 de novimbre de 2019, mediante el cual el Gobernador Provincial de Iquique, don Álvaro Jofré Cáceres remite a esta Dirección regional tres ejemplares de modificación de convenio de continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el SERNAMEG y La Gobernación Provincial de Iquique, Dispositivo Casa de Acogida debidamente firmados por el Gobernador para la continuación de su tramitación.

6. Ejemplares de Convenio firmados por las partes.

7. Memorando Interno N° 32 de fecha 15 de noviembre 2019 de Encargada regional de VCM, Doña Rosa Hernández Vásquez.

8. Que, mediante Memorándum Interno Nº 407 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Directora Regional autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Gobernación Provincial de Iquique.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese modificación del Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida ", suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Iquique. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE

En Iquique, a 28 de Octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña ROSA MALEBRAN GONZALEZ , cédula nacional de identidad N° ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

otra, la Gobernación Provincial de Iquique en adelante, "Gobernación", R.U.T. Nº 60.511.012-6, representada por su Gobernador don ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, cédula nacional de identidad Nº 10.940.830-1, ambos con domicilio en Avda Arturo Prat N° 1099, comuna de Iquique, se celebra la siguiente modificación de convenio vigente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Iquique, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Atención, Protección y Reparación Integral de VMC-Casa de Acogidar", según consta de Resolución Exenta Nº 053 de fecha 31 de enero de 2018, , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y la que ha sido modificada en Res.Exenta N° 047 de fecha 20 de febrero 2019 todas de esta Dirección Regional de Tarapacá.

Que con fecha 12 de septiembre de 2019 mediante Ord. N° 1428/2019 la Gobernación Provincial de Iquique, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Administración (Mantenimiento y reparaciones); " Gasto Operacional "(alimentación, Traslado y publicidad); aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional (personal a honorarios.) "Gastos Operacionales" (materiales de uso consumo); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por no contar con la contratación de la profesional Psicóloga y licencia medicas del equipo, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades del programa que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 314 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Unidad DAF y Memo Interno N° 327 y 345/2019 de la Directora Regional (S), donde solicita y autoriza a la Unidad DAF elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor, según lo informado en Memo N° 328/2019 de DAF.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula TERCERA numeral 3, la cual modifica la cláusula Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.995.968.-**
30	Gastos en Administración	**$3.680.186.-**
40	Gastos Operacionales	**$37.666.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$110.642.586.-**

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;(Aporte del Ejecutor)

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.000.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$600.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$6.600.000**	**$0**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

3 .- Se modifica en la cláusula , Octava **punto 1 letra B Compromisos Financieros de SERNAMEG, por lo siguiente:**

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66,756.513.-**
30	Gastos en Administración	**$ 4.369.641.-**
40	Gastos Operacionales	**$37.916.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.600.000.-**
	Totales	**$110.642.586.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

4. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;(Aporte del ejecutor)

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$ 6.000.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$ 600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0**	**$ 6.600.000**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez, consta en la Resolución Exenta N° 722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Álvaro Arturo Jofré Cáceres, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Iquique consta en el Decreto Supremo N°532 de 21 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Firmas: PAMELA HERNANDEZ LEIVA/ DIRECTORA REGIONAL /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA// ÁLVARO JOFRÉ CÁCERES GOBERNADOR PROVINCIAL DE IQUIQUE.

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones Convenio principal autorizado por resolución exenta 053/2018 y 047/2019.-

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Gobernación Provincial de Iquique
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE

En Iquique, a 28 de Octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña ROSA MALEBRAN GONZALEZ , cédula nacional de identidad N° ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Iquique en adelante, "Gobernación", R.U.T. Nº 60.511.012-6, representada por su Gobernador don ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avda Arturo Prat N° 1099, comuna de Iquique, se celebra la siguiente modificación de convenio vigente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Iquique, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Atención, Protección y Reparación Integral de VMC-Casa de Acogidar", según consta de Resolución Exenta Nº 053 de fecha 31 de enero de 2018, , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y la que ha sido modificada en Res.Exenta N° 047 de fecha 20 de febrero 2019 todas de esta Dirección Regional de Tarapacá.

Que con fecha 12 de septiembre de 2019 mediante Ord. N° 1428/2019 la Gobernación Provincial de Iquique, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Administración (Mantenimiento y reparaciones); " Gasto Operacional "(alimentación, Traslado y publicidad); aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional (personal a honorarios.) "Gastos Operacionales" (materiales de uso consumo); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por no contar con la contratación de la profesional Psicóloga y licencia medicas del equipo, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades del programa que son parte del Proyecto comunal.

marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 314 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Unidad DAF y Memo Interno N° 327 y 345/2019 de la Directora Regional (S), donde solicita y autoriza a la Unidad DAF elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor, según lo informado en Memo N° 328/2019 de DAF.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula TERCERA numeral 3, la cual modifica la cláusula Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.995.968.-**
30	Gastos en Administración	**$3.680.186.-**
40	Gastos Operacionales	**$37.666.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$110.642.586.-**

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;(Aporte del Ejecutor)

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL 6 SERNAMEG

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 314 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Unidad DAF y Memo Interno N° 327 y 345/2019 de la Directora Regional (S), donde solicita y autoriza a la Unidad DAF elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor, según lo informado en Memo N° 328/2019 de DAF.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula TERCERA numeral 3, la cual modifica la cláusula Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

Octava **punto 1 letra B.** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.995.968.-**
30	Gastos en Administración	**$3.680.186.-**
40	Gastos Operacionales	**$37.666.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$110.642.586.-**

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;(Aporte del Ejecutor)

marzo de 2016 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$6.000.000.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$600.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$6.600.000	$0

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

3 .- Se modifica en la cláusula , Octava **punto 1 letra B Compromisos Financieros de SERNAMEG, por lo siguiente:**

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$66,756.513.-
30	Gastos en Administración	$ 4.369.641.-
40	Gastos Operacionales	$37.916.432.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$ 1.600.000.-
	Totales	$110.642.586.-

4. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;(Aporte del ejecutor)

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL 6 SERNAMEG

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$ 6.000.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$ 600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0**	**$ 6.600.000**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez, consta en la Resolución Exenta N° 722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

La personería del Gobernador Provincial don Álvaro Arturo Jofré Cáceres, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Iquique consta en el Decreto Supremo N°532 de 21 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

ROSA MALEBRAN GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ALVARO JOFRE CACERES
GOBERNADOR
PROVINCIAL DE IQUIQUE